

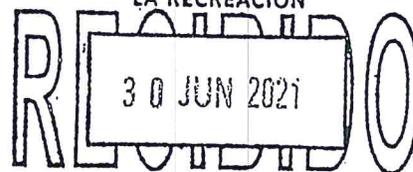


Guatemala, 30 de junio del año 2021
OE-DE-12-2021



Licenciado
José David Prado Vásquez
Director General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y
LA RECREACIÓN



HORA: 11:36 FIRMA: *[Signature]*

Estimado Licenciado Prado:

Le saludamos cordialmente deseando que todas y cada una de sus actividades sean realizadas con éxito. Por este medio nos dirigimos a usted para brindarle un informe preliminar de cómo hemos asignado el primer aporte recibido, por la cantidad de: Q.500,000.00, mismos que fueron recibidos dentro de nuestra cuenta Pública de Banrural durante los primeros días del presente mes de junio.

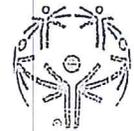
Cabe mencionar que los informes ya consolidados tanto de la ejecución financiera como de las metas técnicas del presente mes de junio se presentarán durante la primera semana del próximo mes de julio, dentro de los plazos establecidos dentro del presente Convenio del 2021 a cada una de las entidades y direcciones establecidas.

1. Desglose Detallado del Primer Desembolso por: Q.500,000.00.

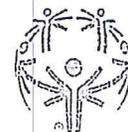
DATOS DE CHEQUE				DATOS DE FACTURA						
No. Cheque	Fecha	Monto (Q)	Beneficiario	NO. Factura	Fecha	NIT	Proveedor	Monto de Factura	Descripción	Tipo de Gasto
1316	29/01/2021	Q 9,252.62	VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1317	29/01/2021	Q 7,896.44	MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1318	29/01/2021	Q 5,636.16	SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1319	29/01/2021	Q 5,636.16	XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1320	29/01/2021	Q 4,732.04	DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1321	29/01/2021	Q 4,777.93	JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1322	29/01/2021	Q 3,818.87	MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1323	29/01/2021	Q 3,818.87	KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1324	29/01/2021	Q 4,279.98	OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS



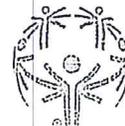
1325	29/01/2021	Q 13,773.19	GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1327	29/01/2021	Q 11,964.96	YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1332	29/01/2021	Q 1,247.00	YAEKO CIFUENTES	2220	6/01/2021	1488884-K	UNIFORMES Y BORDADOS	Q 380.00	BORDADO DE UNIFORMES	UNIFORMES
				560547013	18/01/2021	3037029-9	GUATEX	Q 867.00	ENVIO DE CERTIFICACIONES	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
1335	29/01/2021	Q 3,000.00	COCINA, SERVICIO & MAS	765543383	27/01/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN ENERO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
1336	29/01/2021	Q 5,732.14	FERNANDO NOGUERA	1251822916	29/01/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
FEBRERO										
1338	5/02/2021	Q 350.00	JAVIER AURELIO HERNANDEZ VASQUEZ	4073	4/02/2021	4121929-5	IMPRESION EL ESFUERZO	Q 350.00	IMPRESION RECIBOS DONACION	GASTOS COMUNES DE OFICINA
1340	10/02/2021	Q 267.86	TESORERIA NACIONAL	30281742108	10/02/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS	PRESTACIONES LABORALES
1341	10/02/2021	Q 11,973.72	JAIME MARCHORRO	2905215	8/02/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA ENERO	PRESTACIONES LABORALES
1343	10/02/2021	Q 1,681.55	TESORERIA NACIONAL	30291018338	10/02/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO ENERO	PRESTACIONES LABORALES
1346	17/02/2021	Q 2,460.00	KARLA BONILLA	1420511354	20/02/2021	39339257-8	FERNANDO ALMEDA	Q 600.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				605	20/02/2021	38744-7	TRANSPORTES CARDONA	Q 1,100.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				17886456339	20/02/2021		MC DONALDS	Q 738.00	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATACION
1348	24/02/2021	Q 1,474.19	BANCO PROMERICA	761217860	11/01/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 650.30	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA GASTOS COMUNES DE OFICINA GASTOS COMUNES DE OFICINA GASTOS COMUNES DE OFICINA
				1901088149	19/01/2021			Q 63.00		
				3178906770	12/02/2021			Q 697.89		
				752107677	20/02/2021			Q 63.00		
1351	26/02/2021	Q 11,964.96	YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1352	26/02/2021	Q 9,252.62	VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1353	26/02/2021	Q 7,896.44	MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1354	26/02/2021	Q 5,636.16	SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS



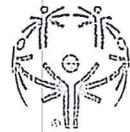
1355	26/02/2021	Q 5,636.16	XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1356	26/02/2021	Q 4,732.04	DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1357	26/02/2021	Q 4,777.93	JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1358	26/02/2021	Q 3,818.87	MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1359	26/02/2021	Q 3,818.87	KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1360	26/02/2021	Q 4,279.98	OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1361	26/02/2021	Q 13,773.19	GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1362	26/02/2021	Q 5,732.14	FERNANDO NOGUERA	808534567	22/02/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
1365	26/02/2021	Q 869.60	GIANNI MOLINA	1561477284	24/02/2021	4825394-4	SHELL	Q 50.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				4036379326	19/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 200.00		
				3427749621	17/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 50.00		
				2394441623	10/02/2021	3437351-9	UNOPETROL, S.A.	Q 154.60		
				9E0CC807D-140724436	21/02/2021	7745482-0	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 215.00		
				4072752414	1/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 100.00		
				16243	5/02/2021	9317321-0	GRUPO T C O, S.A.	Q 100.00		
1366	26/02/2021	Q 3,000.00	COCINA, SERVICIO & MAS	2784576270	11/02/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN FEBRERO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
MARZO										
1373	8/03/2021	Q 11,973.72	JAIME MARCHORRO	2943980	7/03/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A FEBRERO	PRESTACIONES LABORALES
1374	8/03/2021	Q 1,681.55	TESORERIA NACIONAL	30534630404	8/03/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO FEBRERO	PRESTACIONES LABORALES
1375	8/03/2021	Q 267.86	TESORERIA NACIONAL	30535540685	8/03/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS	PRESTACIONES LABORALES
1378	26/03/2021	Q 11,964.96	YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1379	26/03/2021	Q 9,252.62	VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1380	26/03/2021	Q 7,896.44	MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS



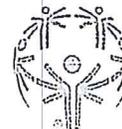
1381	26/03/2021	Q 5,636.16	SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1382	26/03/2021	Q 5,636.16	XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1383	26/03/2021	Q 4,732.04	DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1384	26/03/2021	Q 4,777.93	JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1385	26/03/2021	Q 3,818.87	MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1386	26/03/2021	Q 3,818.87	KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1387	26/03/2021	Q 4,279.98	OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1388	26/03/2021	Q 13,773.19	GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1389	26/03/2021	Q 5,732.14	FERNANDO NOGUERA	3218425284	22/03/2021	5108497.00	FERNANDO NOGUERA	Q 5,732.14	SERVICIOS CONTABLES MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
1392	26/02/2021	Q 3,000.00	COCINA, SERVICIO & MAS	3448587395	5/03/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN MARZO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
1395	26/03/2021	Q 717.54	BANCO PROMERICA	1599360480	31/03/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 654.54	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA GASTOS COMUNES DE OFICINA
				3884337768	19/03/2021			Q 63.00		
1396	26/03/2021	Q 1,002.81	GIANNI MOLINA	2363314072	19/03/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 200.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				438454112	9/03/2021	10464447-8	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 255.02		
				1133726790	11/03/2021	10464447-8	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 317.80		
				331565217	5/03/2021	32005-2	UNO GUATEMALA	Q 229.99		
1399	26/03/2021	Q 1,750.00	GIANNI MOLINA	174999624	24/03/2021	4436858-7	CONTACTENOS, S.A.	Q 60.00	FOTOCOPIAS	GASTOS COMUNES DE OFICINA
				628313644	26/03/2021	2653247-6	UNISUPER, S.A.	Q 330.50	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATACION
				2617330245	27/03/2021	452158-7	MC DONALDS	Q 226.50	ALIMENTACION E HIDRATACION	ALIMENTACION E HIDRATACION
				233393050	27/03/2021			Q 175.00		
				536038232	27/03/2021			Q 264.25		
				3827974263	27/03/2021	39332578.00	FERNANDO ALMEDA GODINEZ	Q 650.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES



ABRIL											
1400	14/04/2021	Q 1,681.55	TESORERIA NACIONAL	30817952650	6/04/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO MARZO	PRESTACIONES LABORALES	
1402	14/04/2021	Q 11,973.72	JAIME MARCHORRO	2988459	12/04/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A MARZO	PRESTACIONES LABORALES	
1405	27/04/2021	Q 11,964.96	YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1406	27/04/2021	Q 9,252.62	VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1407	27/04/2021	Q 7,896.44	MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1408	27/04/2021	Q 5,636.16	SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1409	27/04/2021	Q 5,636.16	XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1410	27/04/2021	Q 4,732.04	DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1411	27/04/2021	Q 4,777.93	JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1412	27/04/2021	Q 3,818.87	MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1413	27/04/2021	Q 3,818.87	KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1414	27/04/2021	Q 4,279.98	OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1415	27/04/2021	Q 13,773.19	GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1416	27/04/2021	Q 5,732.14	FERNANDO NOGUERA	3081849483	23/04/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS	
1419	28/04/2021	Q 3,000.00	COCINA, SERVICIO & MAS	2840281522	18/04/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN ABRIL	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES	
1422	28/04/2021	Q 2,871.86	GIANNI MOLINA	3281341964	30/04/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 652.66	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA	
				3825355226	16/04/2021			Q 63.00			
				1418151881	13/04/2021		5590541-2	OFFICE DEPOT	Q 141.20		UTILES DE OFICINA
				4160637689	27/04/2021				Q 762.20		
				46025102	9/04/2021				Q 1,252.80		
1425	30/04/2021	Q 1,207.06	GIANNI MOLINA	719211101	12/04/2021	77454820	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 235.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES	
				1274233499	13/04/2021			5640773-4			UNO GUATEMALA



				18206	15/04/2021	9317321-0	GASOLINERA LA NUEVA BARBERENA	Q 200.00		COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				485114936	27/04/2021	77454820	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 272.06		COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				2578859379	28/04/2021	48253944	ESTACION LA NUEVA CHINCHE	Q 50.00		COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				3551480743	27/04/2021	321052	UNO GUATEMALA	Q 50.00		COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
				634537842	29/04/2021	5640773-4	RBMO, S.A.	Q 200.00		COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
MAYO										
1428	7/05/2021	Q 1,681.55	TESORERIA NACIONAL	31126564517	6/05/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
1429	7/05/2021	Q 267.86	TESORERIA NACIONAL	31126534003	6/05/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
1430	7/05/2021	Q 11,973.72	JAIME MARCHORRO	3019857	5/05/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
1432	12/05/2021	Q 5,250.00	KARLA PEÑATE HERVIAS	297	12/05/2021	6953013-0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 1,750.00	TROFEOS	LOGISTICA DEPORTIVA
				295				Q 1,750.00		
				294				Q 1,750.00		
1433	21/05/2021	Q 8,629.52	GIANNI MOLINA	2278310740	16/05/2021	86292587	SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS	Q 2,388.06	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE
								Q 285.00	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				777997531	15/05/2021	92993052	GRUPO ALIMENTICIO LARCA	Q 425.70	ALMUEZO STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				101002033	14/05/2021	11994630	INVERSIONES CARPALEX, S.A.	Q 503.00	ALIMENTACION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				2632337294	15/05/2021	2815510-6	LA PANERIA, S.A.	Q 50.85	REFACCION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				1519536773	15/05/2021	2815510-6	LA PANERIA, S.A.	Q 81.40	REFACCION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				400509904	15/05/2021	388231-4	LOS CEBOLLINES	Q 308.16	CENA DE STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION
				2940292005	16/05/2021	388231-4	LOS CEBOLLINES	Q 775.22	ALMUERZO DE STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION



				42059232 10	19/05/2 021	1046997 28	RESTAURANTES UNIDOS, S.A.	Q 1,500. 07	ALMUERZO JUNTA DIRECTIVA	ALIMENTA CION E HIDRATA CION
				38831566 29	17/05/2 021	6312551	RENTA AUTOS GUATEMALA	Q 1,974. 00	RENTA VEHICULO PARA STAFF A XELA	ALQUILER DE VEHICULO
				32525709 25	17/05/2 021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 338.06	COMBUSTIBL E PARA IR A XELA	COMBUSTI BLE Y TRANSPOR TES
1434	21/05/2 021	Q 200.00	KARLA PEÑATE HERVIAS	298	13/05/2 021	6953013- 0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 200.00	PLAQUITAS DE PREMIACION	LOGISTICA DEPORTIV A
1436	26/05/2 021	Q 11,964 .96	YAEKO CIFUENTE S					Q 11,964 .96	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1437	26/05/2 021	Q 9,252. 62	VILMA SEQUEN					Q 9,252. 62	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1438	26/05/2 021	Q 7,896. 44	MARINA PELAEZ					Q 7,896. 44	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1439	26/05/2 021	Q 5,636. 16	SOFIA QUINTAN A					Q 5,636. 16	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1440	26/05/2 021	Q 5,636. 16	XAVIER BERRIOS					Q 5,636. 16	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1441	26/05/2 021	Q 4,732. 04	DIANA LOPEZ					Q 4,732. 04	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1442	26/05/2 021	Q 4,777. 93	JAIME MARCHO RRO					Q 4,777. 93	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1443	26/05/2 021	Q 3,818. 87	MARITZA GIRON					Q 3,818. 87	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1444	26/05/2 021	Q 3,818. 87	KARLA BONILLA					Q 3,818. 87	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1445	26/05/2 021	Q 4,279. 98	OLGA ITZEP					Q 4,279. 98	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS
1446	26/05/2 021	Q 13,773 .19	GIANNI MOLINA					Q 13,773 .19	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARI OS

Q496,318.90

VALOR A REINTEGRAR:

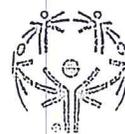
Q496,253.15

2. Desglose Detallado por Tipo de Gasto del Primer Desembolso por: Q.500,000.00.

Beneficiario	NO. Factura	Fecha	NIT	Proveedor	Monto de Factura	Descripción	Tipo de Gasto
GIANNI MOLINA	628313644	26/03/2021	2653247-6	UNISUPER, S.A.	Q 330.50	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	2617330245	27/03/2021	452158-7	MC DONALDS	Q 226.50	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	233393050	27/03/2021	452158-7	MC DONALDS	Q 175.00	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	536038232	27/03/2021	452158-7	MC DONALDS	Q 264.25	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	2278310740	16/05/2021	86292587	SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS	Q 285.00	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	777997531	15/05/2021	92993052	GRUPO ALIMENTICIO LARCA	Q 425.70	ALMUEZO STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION

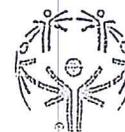


GIANNI MOLINA	101002033	14/05/2021	11994630	INVERSIONES CARPALEX, S.A.	Q 503.00	ALIMENTACION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	2632337294	15/05/2021	2815510-6	LA PANERIA, S.A.	Q 50.85	REFACCION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	1519536773	15/05/2021	2815510-6	LA PANERIA, S.A.	Q 81.40	REFACCION STAFF EN XELA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	400509904	15/05/2021	388231-4	LOS CEBOLLINES	Q 308.16	CENA DE STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	2940292005	16/05/2021	388231-4	LOS CEBOLLINES	Q 775.22	ALMUERZO DE STAFF EN QUETZALTENANGO	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	4205923210	19/05/2021	104699728	RESTAURANTES UNIDOS, S.A.	Q 1,500.07	ALMUERZO JUNTA DIRECTIVA	ALIMENTACION E HIDRATAACION
KARLA BONILLA	17886456339	20/02/2021		MC DONALDS	Q 738.00	ALIMENTACION	ALIMENTACION E HIDRATAACION
GIANNI MOLINA	3883156629	17/05/2021	6312551	RENTA AUTOS GUATEMALA	Q 1,974.00	RENTA VEHICULO PARA STAFF A XELA	ALQUILER DE VEHICULO
GIANNI MOLINA	1561477284	24/02/2021	4825394-4	SHELL	Q 50.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	4036379326	19/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 200.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	3427749621	17/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 50.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	2394441623	10/02/2021	3437351-9	UNOPETROL, S.A.	Q 154.60	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	9E0CC807D-140724436	21/02/2021	7745482-0	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 215.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	4072752414	1/02/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 100.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	16243	5/02/2021	9317321-0	GRUPO T C O, S.A.	Q 100.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	2363314072	19/03/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 200.00	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	438454112	9/03/2021	10464447-8	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 255.02	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	1133726790	11/03/2021	10464447-8	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 317.80	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	331565217	5/03/2021	32Q05-2	UNO GUATEMALA	Q 229.99	GASOLINA POR ENTREGA DE DOCUMENTOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	3827974263	27/03/2021	39332578.00	FERNANDO ALMEDA GODINEZ	Q 650.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	719211101	12/04/2021	77454820	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 235.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	1274233499	13/04/2021	5640773-4	UNO GUATEMALA	Q 200.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	18206	15/04/2021	9317321-0	GASOLINERA LA NUEVA BARBERENA	Q 200.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	485114936	27/04/2021	77454820	GASOLINERA SEBASTIAN	Q 272.06	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	2578859379	28/04/2021	48253944	ESTACION LA NUEVA CHINCHE	Q 50.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	3551480743	27/04/2021	321052	UNO GUATEMALA	Q 50.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES



GIANNI MOLINA	634537842	29/04/2021	5640773-4	RBMO, S.A.	Q 200.00	GASOLINA POR VISITAS A CENTROS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
GIANNI MOLINA	3252570925	17/05/2021	32105-2	UNO GUATEMALA	Q 338.06	COMBUSTIBLE PARA IR A XELA	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
KARLA BONILLA	1420511354	20/02/2021	39339257-8	FERNANDO ALMEDA	Q 600.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
KARLA BONILLA	605	20/02/2021	38744-7	TRANSPORTES CARDONA	Q 1,100.00	TRASLADO DE ALUMNOS	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
YAEKO CIFUENTES	560547013	18/01/2021	3037029-9	GUATEX	Q 867.00	ENVIO DE CERTIFICACIONES	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES
BANCO PROMERICA	761217860	11/01/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 650.30	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
BANCO PROMERICA	1901088149	19/01/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 63.00	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
BANCO PROMERICA	3178906770	12/02/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 697.89	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
BANCO PROMERICA	752107677	20/02/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 63.00	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
BANCO PROMERICA	1599360480	31/03/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 654.54	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
BANCO PROMERICA	3884337768	19/03/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 63.00	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	174999624	24/03/2021	4436858-7	CONTACTENOS, S.A.	Q 60.00	FOTOCOPIAS	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	3281341964	30/04/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 652.66	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	3825355226	16/04/2021	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA	Q 63.00	SERVICIO TELEFONICO	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	1418151881	13/04/2021	5590541-2	OFFICE DEPOT	Q 141.20	UTILES DE OFICINA	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	4160637689	27/04/2021	5590541-2	OFFICE DEPOT	Q 762.20	UTILES DE OFICINA	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	46025102	9/04/2021	5590541-2	OFFICE DEPOT	Q 1,252.80	UTILES DE OFICINA	GASTOS COMUNES DE OFICINA
JAVIER AURELIO HERNANDEZ VASQUEZ	4073	4/02/2021	4121929-5	IMPRESA EL ESFUERZO	Q 350.00	IMPRESIÓN RECIBOS DONACION	GASTOS COMUNES DE OFICINA
GIANNI MOLINA	2278310740	16/05/2021	86292587	SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS	Q 2,388.06	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE
COCINA, SERVICIO & MAS	765543383	27/01/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN ENERO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
COCINA, SERVICIO & MAS	2784576270	11/02/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN FEBRERO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
COCINA, SERVICIO & MAS	3448587395	5/03/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN MARZO	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
COCINA, SERVICIO & MAS	2840281522	18/04/2021	8154428-6	COCINA, SERVICIO & MAS	Q 3,000.00	SERV. PRESTADOS EN ABRIL	LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES
KARLA PEÑATE HERVIAS	297	12/05/2021	6953013-0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 1,750.00	TROFEOS	LOGISTICA DEPORTIVA
KARLA PEÑATE HERVIAS	295	12/05/2021	6953013-0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 1,750.00	TROFEOS	LOGISTICA DEPORTIVA
KARLA PEÑATE HERVIAS	294	12/05/2021	6953013-0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 1,750.00	TROFEOS	LOGISTICA DEPORTIVA
KARLA PEÑATE HERVIAS	298	13/05/2021	6953013-0	KARLA PEÑATE HERVIAS	Q 200.00	PLAQUITAS DE PREMIACION	LOGISTICA DEPORTIVA

0000018



JAIME MARCHORRO	2905215	8/02/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA ENERO	PRESTACIONES LABORALES
JAIME MARCHORRO	2943980	7/03/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A FEBRERO	PRESTACIONES LABORALES
JAIME MARCHORRO	2988459	12/04/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A MARZO	PRESTACIONES LABORALES
JAIME MARCHORRO	3019857	5/05/2021		IGSS	Q 11,973.72	PLANILLA CORRESPONDIENTE A ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	30281742108	10/02/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	30291018338	10/02/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO ENERO	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	30534630404	8/03/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO FEBRERO	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	30535540685	8/03/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	30817952650	6/04/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO MARZO	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	31126564517	6/05/2021		TESORERIA NACIONAL	Q 1,681.55	ISR RENTAS DE TRABAJO ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
TESORERIA NACIONAL	31126534003	6/05/2021		TESORERIA NACIONAL	Q -	ISR ACTIVIDADES LUCRATIVAS ABRIL	PRESTACIONES LABORALES
DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
DIANA LOPEZ					Q 4,732.04	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
FERNANDO NOGUERA	1251822916	29/01/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
FERNANDO NOGUERA	808534567	22/02/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
FERNANDO NOGUERA	3218425284	22/03/2021	5108497.00	FERNANDO NOGUERA	Q 5,732.14	SERVICIOS CONTABLES MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
FERNANDO NOGUERA	3081849483	23/04/2021	510849-7	FERNANDO NOGUERA	Q 6,000.00	SERVICIOS CONTABLES ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
GIANNI MOLINA					Q 13,773.19	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
JAIME MARCHORRO					Q 4,777.93	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS



KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
KARLA BONILLA					Q 3,818.87	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
MARINA PELAEZ					Q 7,896.44	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
MARITZA GIRON					Q 3,818.87	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
OLGA ITZEP					Q 4,279.98	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
SOFIA QUINTANA					Q 5,636.16	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
VILMA SEQUEN					Q 9,252.62	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
XAVIER BERRIOS					Q 5,636.16	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE ENERO	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE FEBRERO	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE MARZO	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE ABRIL	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES					Q 11,964.96	SALARIO DE MAYO	SALARIOS Y HONORARIOS
YAEKO CIFUENTES	2220	6/01/2021	1488884-K	UNIFORMES Y BORDADOS	Q 380.00	BORDADO DE UNIFORMES	UNIFORMES



3. Resumen General por Tipo de Gasto del Primer Desembolso por: Q,500,000.00.

TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL
PRESTACIONES LABORALES	Q54,621.08
UNIFORMES	Q380.00
COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES	Q6,634.53
LOGISTICA DE PROGRAMAS INTEGRALES	Q12,000.00
SALARIOS Y HONORARIOS	Q401,668.24
GASTOS COMUNES DE OFICINA	Q5,473.59
ALIMENTACION E HIDRATAACION	Q5,663.65
LOGISTICA DEPORTIVA	Q5,450.00
HOSPEDAJE	Q2,388.06
ALQUILER DE VEHICULO	Q1,974.00

VALOR A REINTEGRAR = Q496,253.15

Es importante resaltar que no se ejecutó en un 100% el primer aporte porque los documentos que quedaron pendientes a reintegrar, superan la cuota de dicho aporte. Por lo tanto, se complementarán cuando se reciba el resto de la asignación presupuestaria.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, nos ponemos a su completa disposición.

Atentamente,

Gianni Molina
Director Ejecutivo
Olimpiadas Especiales Guatemala
Teléfono: +502 5825-2182



C.C. Dirección Administrativa Financiera

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 528-2021

Guatemala, 31 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 27 literal f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; y Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las veintiún (21) Cláusulas que conforman el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera Número DGDR guion cero cero cinco guion dos mil veintiuno (DGDR-005-2021), de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno (31-5-2021), suscrito entre el Licenciado José David Prado Vásquez, en su calidad de Director General del Deporte y la Recreación y el Ingeniero JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales; con el objeto de prestar servicios y programas de deporte, en forma gratuita, para incrementar el número de atletas y familias beneficiadas, a través del deporte y de los programas de apoyo integral ofrecidos en todo el país, generando así un cambio de vida en las personas con discapacidad física, intelectual y sus comunidades. Por lo que se transferirá a la Asociación antes mencionada la cantidad de dos millones de quetzales (Q.2,000,000.00).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

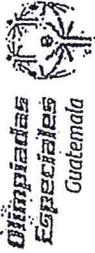


LA PRESENTE ES COPIA FORMAL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE
FORMAL NOTIFICACIÓN



Angel Raúl Herrera Arévalo
Notificador
Ministerio de Cultura y Deportes

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (DGDR-005-2021) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA JUVENTUD GUATEMALTECA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.



En la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno (31/5/2021), NOSOTROS: JOSÉ DAVID PRADO VÁSQUEZ, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos sesenta y cuatro espacio noventa y ocho mil novecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2364 98924 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en mi calidad de Director General del Deporte y la Recreación, lo que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Ministerial de Nombramiento número novecientos noventa guion dos mil veinte (990-2020) de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte (22/10/2020); y, b) Fotocopia simple del Acta de Toma de Posesión del cargo número quince guion dos mil veinte (15-2020) de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte (22/10/2020), registrada en folio número sesenta y ocho (68) del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L dos (L2) treinta y tres mil doscientos treinta y ocho (33,238) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes y en cumplimiento a la Delegación conferida por el Ministro de Cultura y Deportes a través del Acuerdo Ministerial número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021) de fecha seis de enero de dos mil veintiuno (6/1/2021), señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), segundo nivel, Patio de la Cultura, oficina número diecisiete (17), Palacio Nacional de la Cultura de esta ciudad capital; y JORGE BYRON DE LEÓN ANDRADE, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de

José David Prado Vásquez



Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio cero ocho mil setecientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2449 08761 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales, lo cual acredito con fotocopia simple del Acta Notarial de fecha treinta de octubre de dos mil veinte (30/10/2020), autorizada en esta ciudad, por el Notario Carlos Leonardo Morales Macario, debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos veintiocho (428), folio cuatrocientos veintiocho (428), de libro setenta cinco (75) de Nombramientos, el diecinueve de noviembre de dos mil veinte (19/11/2020); señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la décima (10^a) calle, dos guion veintiocho (2-28) de la zona nueve (9), Interior Casa de la Cultura Doctor Fernando Beltranena, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente convenio, que las mismas no han sido modificadas y se encuentran vigentes; d) En lo sucesivo nos denominaremos indistintamente al MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES como "EL MINISTERIO" y a la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES, como "LA ASOCIACIÓN"; y, e) Que por el presente acto convenimos en suscribir CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (DGDR-005-2021) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA JUVENTUD GUATEMALTECA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 2, 53, 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 30 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto número 59-2008 del Congreso de la República de

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN



Angel Raúl Herrera Arévalo
Notificador
Ministerio de Cultura y Deportes

Guatemala; 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 77 literal c) del Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; 27, literales f) y m) y 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 6 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 11 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte; Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo número A-137-2006 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis del Contralor General de Cuentas; 4. numerales 5 y 7, 7 numeral 9, 8, numerales 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha seis de enero de dos mil veintiuno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, establece en el artículo 6, el aporte financiero que EL MINISTERIO debe realizar a LA ASOCIACIÓN. Uno de los fines fundamentales del Ministerio de Cultura y Deportes es el fomentar el deporte no federado y la recreación física a todos los guatemaltecos sin distinción alguna, y siendo las personas discapacitadas un grupo vulnerable, el cual es atendido por la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales, es necesaria la firma del presente Convenio para coadyuvar al logro de los fines antes mencionados y que le han sido encomendados al Ministerio de Cultura y Deportes. **TERCERA: OBJETO.** Prestar servicios y programas de deporte, en forma gratuita, para incrementar el número de atletas y familias beneficiadas, a través del deporte y de los programas de apoyo integral ofrecidos en todo el país, generando así, un cambio de vida en las personas con discapacidad física, intelectual y sus comunidades. Por lo que se transferirá Dos Millones de Quetzales (Q2,000,000.00) a la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales con Número de Identificación Tributaria seiscientos dos mil ochocientos noventa y ocho guion cinco (NIT: 602898-5) y número de



Cuentadancia A guion cinco guion dos mil veintiuno (A-5-2021). **CUARTA: SERVICIOS A PRESTARSE, OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.** En cumplimiento a lo regulado en la literal f. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, LA ASOCIACIÓN, se compromete a cumplir con los siguientes objetivos: a) Incrementar el número de atletas y familias beneficiadas en Olimpiadas Especiales Guatemala, a través del deporte y de los programas de apoyo integral ofrecidos en todo el país, generando así un impacto positivo social en las personas con discapacidad intelectual; b) Incrementar en un veinticinco por ciento (25%) la cobertura del deporte y programas de apoyo integral en los departamentos en los cuales se preste el servicio para personas con discapacidad intelectual; c) Ofrecer evaluaciones diagnósticas en áreas de ojos, pies y dientes a trescientos (300) atletas; y, d) Desarrollar programas de apoyo integral en comunidades saludables, atletas jóvenes, red de apoyo familiar, atletas líderes y deporte unificado. LA ASOCIACIÓN, se compromete a atender de forma gratuita a los atletas y familias referidos por los veinticuatro (24) Centros de la ciudad de Guatemala contenidos en el “Plan Operativo Anual Olimpiadas Especiales 2021”, siendo estos los siguientes: 1) Centro para el Desarrollo de Niños Especiales –ANINI-; 2) Asociación Guatemalteca para el Síndrome de Down –AGSD-; 3) Abrigo Bienestar Integral –ABI-; 4) Centro de Capacitación Ocupacional –CCO-; 5) Centro Ocupacional Especial Laboral Integral –COELI-; 6) Grandes Talentos; 7) Desarrollo Integral Avanzado –DIA-; 8) Centro para el Desarrollo de Niños Especiales –FUNCEPEDE-; 9) FUNDAMI (ASOMAES) Fundación Michelle (Asociación Manos de Esperanza); 10) Hospital de Salud Mental; 11) Instituto Bethania; 12) Centro de Desarrollo Integral –KCRECER-; 13) Nuestros Pequeños Hermanos –NPH; 14) Skills for Life and School –SKILLS-; 15) Liga de Vida Nueva Centro Educativo Cristiano; 16) Instituto Neurológico de Guatemala –ING-; 17) Margarita Tejada Fundación para Síndrome de Down; 18) Club Deportivo y Quetzaltenango; 19) Sololá ASODAPIS, San Lucas Tolimán; 20) Liga de Vida Nueva; 21) Municipalidad Los Cedros; 22) Municipalidad de Mixco; 23) Municipalidad de Villa Nueva; y 24) Municipalidad de Guatemala; de acuerdo a la cartera de servicios y acciones los cuales se basan en los programas siguientes: 1) Deporte; 2) Competiciones;

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN



Angel Raúl Herrera Arévalo
Notificador
Ministerio de Cultura y Deportes

3) Expansión y, 4) Programas de Apoyo Integral, consistentes en: a) Atletas Saludables; b) Red de apoyo familiar; c) Atletas jóvenes; d) Deporte Unificado; e) Atletas líderes; los cuales deberán prestarse de manera gratuita, sin importar el nivel socioeconómico, tal y como lo establece el "Plan Operativo Anual 2021", de LA ASOCIACIÓN, el cual forma parte íntegra del presente convenio. Así mismo LA ASOCIACIÓN, se compromete a cumplir a cabalidad con las Metas y Beneficiarios para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) siguientes: a) Meta uno (1): Desarrollo y expansión del deporte en los quince (15) entrenamientos ofrecidos; Indicador: Ciento sesenta (160) entrenos por mes; Beneficiados: mil cien (1,100) atletas; b) Meta dos (2): Desarrollo de competencias locales, regionales, nacionales e internacionales; Indicador: Cuatrocientas (400) competencias al año; Beneficiados: mil cien (1,100) atletas; c) Meta tres (3): Desarrollo de los programas atletas jóvenes y atletas líderes; Indicador: Ciento cincuenta (150) actividades relacionadas con atletas jóvenes y líderes; Beneficiados: mil cien (1,100) atletas; d) Meta cuatro (4): Seguimiento a reinscripciones e inscripciones nuevas en todo el país; Indicador: Cinco mil quinientos (5,500) atletas inscritos; Beneficiados: Mil cien (1,100) nuevos atletas; e) Meta cinco (5): Desarrollo de Programas Integrales: capacitaciones, foros, talleres, terapias individuales, atención a familias; Indicador: Trescientas cincuenta (350) actividades de Programas Integrales; Beneficiados: Mil cien (1,100) personas. Los servicios antes descritos serán proporcionados por el personal de LA ASOCIACIÓN utilizando su estructura administrativa, instalaciones adecuadas, ciencia y tecnología de vanguardia para la atención de las personas referidas, de acuerdo a las metas aprobadas. Y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes. **QUINTA: LUGAR PARA LA**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios serán proporcionados en instalaciones que para el efecto, tiene habilitadas LA ASOCIACIÓN, y en los departamentos y municipios donde se trabajará:

1. Guatemala, Guatemala;
2. Cobán, Alta Verapaz;
3. Salamá, Baja Verapaz;
4. Escuintla, Escuintla;
5. Chimaltenango, Chimaltenango;
6. Poptún, Petén;
7. San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos;
8. Tumbador, San Marcos;
9. Mazatenango, Suchitepéquez;
10. Retalhuleu, Retalhuleu;
11. Chiquimula, Chiquimula;
12. Puerto Barrios, Izabal;
13. Jalapa, Jalapa;
14. Cuilapa, Santa Rosa;
15. Quetzaltenango, Quetzaltenango;
16. Santiago Atitlán, Sololá;
17. San Lucas Tolimán,



Sololá; y 16. Huehuetenango, Huehuetenango. Con esta cobertura se espera cubrir CINCO MIL QUINIENTOS (5,500) atletas en los departamentos referidos, creando un impacto en sus familias mejorando su calidad de vida a través de los servicios que ofrece LA ASOCIACIÓN en cuanto a salud física, mental y social. SEXTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO. LA ASOCIACIÓN se compromete a utilizar el presupuesto asignado del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), transferido por EL MINISTERIO, para cubrir los gastos derivados de los servicios que preste y programas de deporte que implemente en estricto apego a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables; así como, el "PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO FISCAL 2021", presentado y elaborado por LA ASOCIACIÓN. SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. EL MINISTERIO se compromete de acuerdo al artículo 6 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019); a aportar una asignación que asciende a un monto total de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00), pudiendo ser éste en su totalidad o según los montos aprobados en cuota financiera mensual cuando aplique, de conformidad con la aprobación de los recursos financieros que brinde el Ministerio de Finanzas Públicas, a razón de trescientos sesenta y tres quetzales con sesenta y tres centavos (Q.363.63) promedio por beneficiario. OCTAVA: DE LOS RECURSOS. A. TRASLADO DE RECURSOS FINANCIEROS: El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. B. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD OTORGANTE. Los recursos financieros se entregarán a través del Departamento Administrativo Financiero de EL MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION ONCE

MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE GUION CIENTO CUATRO GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE (2021-11130015-104-00-99-00-000-003-000-432-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente. Para la ejecución de los recursos financieros asignados por el presente convenio, deberá priorizarse la atención directa a los atletas y familias beneficiadas de acuerdo a la provisión de servicios de LA ASOCIACIÓN, destinando los recursos para el cumplimiento de las metas físicas descritas en la cláusula cuarta. LA ASOCIACIÓN debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto establece la Contraloría General de Cuentas bajo sus propios lineamientos. NOVENA: DESEMBOLSO Y CONDICIONES. A. PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS: El primer desembolso se realizará en el mes de mayo del dos mil veintiuno el cual ascenderá a la cantidad de Quinientos mil quetzales (Q500,000.00) y para el mes de junio de dos mil veintiuno se efectuará un desembolso de Un millón quinientos mil quetzales (Q1,500,000.00), desembolsos que están sujetos a la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas. B. CONDICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER DESEMBOLSO. Previo a que EL MINISTERIO realice el primer desembolso, LA ASOCIACIÓN deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General del Deporte y la Recreación adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera número DGDR guion cero cero cinco guion dos mil veintiuno (DGDR-005-2021) y copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. C. CONDICIONES PARA RECIBIR EL SEGUNDO APOORTE. EL MINISTERIO previo a realizar el subsiguiente desembolso a LA ASOCIACIÓN, deberá verificar a través de los Informes presentados por la ASOCIACIÓN y por las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento del presente Convenio, lo siguiente: a) El cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 literal h. del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. b) Que LA ASOCIACIÓN esté cumpliendo con las obligaciones contraídas, de

conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA literal B), para lo cual deberá remitir a la Dirección General del Deporte y la Recreación un informe detallando el cumplimiento de los objetivos, metas físicas e indicadores logrados al vencimiento del mes inmediato anterior al desembolso subsiguiente, el cual debe ser aprobado mediante Dictamen Técnico por el Director de Áreas Sustantivas. DÉCIMA: EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN. LA ASOCIACIÓN se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y/o cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, al señor Ministro de Cultura y Deportes, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, Dirección de Áreas Sustantivas y a la Dirección de Auditoría Interna del MINISTERIO, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como Informe Final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada. Asimismo, se designa al Director (a) de Áreas Sustantivas para que realice la supervisión técnica del logro de los objetivos establecidos en el presente convenio; asimismo la supervisión del cumplimiento de los procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de las metas establecidas, coordinará acciones con LA ASOCIACIÓN a través del programa de “Desarrollo de la Actividad Física, Deporte y la Recreación por medio del programa de Actividad Física, Deporte y Recreación para Personas con Discapacidad en los 22 Departamentos” del Viceministerio del Deporte y la Recreación, para poder llegar a mayor población con discapacidad. Para lo cual se deberá realizar el análisis de expedientes administrativos, entrevistas directas a los atletas y familias atendidas y todas aquellas actividades necesarias para realizar la evaluación del desempeño de LA ASOCIACIÓN. LA ASOCIACIÓN se compromete a recibir en cualquier momento al personal asignado por EL MINISTERIO y proporcionar los expedientes en original los



cuales deben de estar en el lugar de la provisión de los servicios, estos deben contener documentación de los atletas y familias atendidas, detalle de las servicios y programas recibidos de forma gratuita, quedando constancia en el historial de los atletas y familias atendidas según las metas ofrecidas; así mismo, debe contar con la base de datos de las personas referidas. El cumplimiento de los objetivos, metas físicas e indicadores se determinará en función de las metas indicadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio, de conformidad con visitas realizadas por el personal asignado por EL MINISTERIO a LA ASOCIACIÓN para fines de evaluaciones cuatrimestrales. DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL MINISTERIO se obliga a: I) Cumplir con los compromisos adquiridos, específicamente gestionando y entregando en su totalidad o mensualmente el desembolso correspondiente, obligación que queda sujeta a la disponibilidad de recursos financieros que brinde el Ministerio de Finanzas Públicas, que se describen en la cláusula SÉPTIMA de este Convenio; la Dirección Administrativa Financiera de EL MINISTERIO, será la responsable de la entrega de los desembolsos; y II) Verificar a través del personal indicado en la Cláusula DÉCIMA del presente instrumento, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de LA ASOCIACIÓN. B) LA ASOCIACIÓN, por su parte se obliga a: I) Ejecutar y administrar los fondos del presente Convenio de conformidad con lo establecido en las cláusulas TERCERA y SEXTA de este Convenio; II) Proporcionar los servicios establecidos en el presente Convenio de forma eficiente, transparente, con calidad y de forma gratuita a partir del plazo establecido para este Convenio y de esta forma garantizar la atención de los atletas y familias de la población guatemalteca que lo requiere; III) Ejecutar el presupuesto asignado de conformidad a las leyes y normativas aplicables, rubros de gasto de acuerdo a los objetivos, metas físicas e indicadores descritos en éste Convenio, para la ejecución de los fondos trasladados por parte de EL MINISTERIO a LA ASOCIACIÓN; IV) Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que EL MINISTERIO le entregue de conformidad con la naturaleza subsidiaria del mismo de conformidad con los principios de calidad del gasto y transparencia; V) Cumplir con los requerimientos y observaciones del personal designado por EL MINISTERIO; VI) Indicar a la Contraloría General de Cuentas y a la Auditoría Interna de EL MINISTERIO, quiénes son los

administradores para el manejo de los fondos; personas que responderán ante el ente fiscalizador de la ejecución del presente Convenio; VII) Realizar por medio del Director Ejecutivo de LA ASOCIACIÓN los registros contables y financieros diariamente en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio; VIII) Presentar al Director de Áreas Sustantivas de EL MINISTERIO, informes de avance físico y financiero de las entidades receptoras de subsidios o subvenciones con recursos del Estado, durante los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, de acuerdo a los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; IX) En el caso que los recursos sean utilizados para sufragar contratación de recursos humanos, LA ASOCIACIÓN deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único De Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, en el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, datos que deberá mantener actualizados; X) Presentar a la Comisión de Finanzas y Comisión de Deportes del Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, informe de avance físico y financiero de las entidades receptoras de subsidios o subvenciones con recursos del Estado, en el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente; XI) Presentar el informe mensual de ejecución de metas físicas y financieras a EL MINISTERIO a través de la Dirección de Áreas Sustantivas y la Dirección Administrativa Financiera durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, el cual deberá ir acompañado de los anexos que respalden la información presentada en el formato que establezca EL MINISTERIO; XII) LA ASOCIACIÓN deberá publicar en su página WEB su informe mensual del avance físico y financiero, que se derive del presente Convenio, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 6 numeral 29 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública; así mismo presentar informe mensual de las actividades realizadas tanto en físico como en digital a la Dirección General del Deporte y la Recreación, adicionalmente informar el monto de los intereses generados por los fondos

públicos que le son entregados por parte de la Dirección; XIII) Colocar un rótulo visible y hacer del conocimiento de los beneficiarios de los servicios, en donde se indique el apoyo financiero por parte de EL MINISTERIO; XIV) Deberá: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Unidad de Auditoría Interna de EL MINISTERIO y la Contraloría General de Cuentas, proporcionando la documentación e información en original que se les requiera, así como los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; b) Establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera; y, c) Para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los recursos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el control de los ingresos y egresos de la misma; XV) Dentro del mes siguiente de finalizado el plazo del presente Convenio deberá entregar la memoria de labores, especificando los servicios prestados, la cantidad de atletas y familias beneficiadas y los costos reales por meta técnica en el periodo de vigencia de este Convenio, con los fondos entregados por EL MINISTERIO; XVI) Notificar por escrito a EL MINISTERIO, a través del Director Ejecutivo de LA ASOCIACIÓN, cualquier cambio legal en la estructura de LA ASOCIACIÓN, especialmente si se trata de cambio de Representante Legal o dirección de las sedes, enviando copia legalizada del documento respectivo que acredite el cambio efectuado; XVII) Trasladar a la Contraloría General de Cuentas, la información de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público -GUATECOMPRAS-; XVIII) Reportar de forma mensual los intereses generados de los respectivos recursos otorgados, para lo cual LA ASOCIACIÓN deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente; y XIX) LA ASOCIACIÓN, en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, deberá dar cumplimiento a las disposiciones transitorias y obligatorias para la contención y prevención del incremento de contagios de COVID-19, establecidas en las disposiciones legales vigentes. DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. La Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales tiene prohibido: Destinar fondos de la asignación para: a) Pagar los siguientes gastos personales: impuestos, multas, moras, intereses y comisiones; b)



Seguros a terceros; c) Fianzas; d) Hacer transferencias a otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG); e) Otorgar, contraer y pagar préstamos con terceros; f) Trasladar a terceros los recursos financieros, objeto del presente Convenio para su ejecución o administración; g) Dietas y gastos de representación; h) Colocar fondos en fideicomisos o en cuentas en el extranjero; i) Efectuar gastos que no tengan relación con los servicios a proporcionar; j) Efectuar gastos que no estén contemplados en el presupuesto para la ejecución de las metas físicas; k) Sobregirarse en los rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; l) Compensar rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; m) Compensar rubros de gasto entre sí, sin previa justificación presentada por LA ASOCIACIÓN y aprobación por parte de EL MINISTERIO; n) Financiar construcciones o remodelaciones a edificios e instalaciones, compra de activos fijos que no estén contemplados en el presupuesto para ejecución de las metas físicas; y que no tengan relación con la atención a los atletas y familias; ñ) Adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios; o) Trasladar compromiso de gasto para el ejercicio fiscal siguiente y, p) El pago de asesorías administrativas y consultorías de cualquier índole que no tenga relación con el personal que es responsable directa e indirectamente del cumplimiento de las metas establecidas, con los fondos provenientes de la subvención. DÉCIMA TERCERA: FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS. Los recursos financieros para el cumplimiento del objeto de este Convenio que EL MINISTERIO le entregue a LA ASOCIACIÓN, serán fiscalizados por la Unidad de Auditoría Interna de EL MINISTERIO y la Contraloría General de Cuentas, quienes actuarán de forma independiente y sin presencia de terceros, las entidades de asistencia social fiscalizadas deben dar seguimiento a los hallazgos, si los hubiere, para su desvanecimiento. DÉCIMA CUARTA: REMANENTE DE LOS FONDOS ENTREGADOS E INTERESES GENERADOS. Los saldos de fondos no ejecutados a en su totalidad al final del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), deberán depositarse en la Cuenta Gobierno de la República Fondo Común número GT82CHNA01010000010430018034, a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de dicho ejercicio fiscal. Así mismo, de rescindir el Convenio, los saldos no ejecutados deberán depositarse a más tardar en los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de rescisión, a la Cuenta Gobierno de la República Fondo Común número

GT82CHNA01010000010430018034, remitiendo copia de la boleta de depósito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de EL MINISTERIO y al Departamento de Contabilidad de EL MINISTERIO. Igual procedimiento se tendrá que realizar para el reintegro de los intereses que correspondan. DÉCIMA QUINTA: PERSONAL. El personal que contrate LA ASOCIACIÓN, no establecerá relación laboral con EL MINISTERIO y queda liberado de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal y laboral o de cualquier otra índole que derive de la relación laboral entre LA ASOCIACIÓN y sus trabajadores o contratistas. El personal contratado por LA ASOCIACIÓN no tendrá relación contractual o laboral alguna con EL MINISTERIO, por lo que no podrá requerir al MINISTERIO de manera judicial o extrajudicial el pago de honorarios o prestación laboral alguna. LA ASOCIACIÓN, debe priorizar la atención directa de los atletas y familias en los servicios a brindar, según la naturaleza del aporte que reciba de EL MINISTERIO. DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al Convenio entre las partes deberá redactarse en un documento que cumpla con las formalidades del presente Convenio, el cual será formalizado mediante adenda el cual formará parte del presente Convenio. DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan entre las partes con relación a la ejecución e interpretación de este Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, celebrando hasta dos (2) reuniones como máximo de las cuales deberá dejarse constancia mediante acta; si realizadas las mismas, no se arriba a ningún consenso, se tendrá por agotada la fase conciliatoria, procediéndose conforme a lo establecido para el efecto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Se exceptúa lo preceptuado en los informes de Auditoría Interna de EL MINISTERIO y los informes emitidos por la Contraloría General de Cuentas. DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por la Autoridad Superior de EL MINISTERIO y terminará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31/12/2021). DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio puede darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con previo aviso por escrito, sellado y recibido por las mismas, al menos con quince (15) días hábiles de antelación, debiendo LA ASOCIACIÓN reintegrar el dinero

recibido y los interés que se hubieren generado; b) Por caso fortuito o fuerza mayor; y c) Unilateralmente por EL MINISTERIO sin responsabilidad de su parte derivado de: c.1) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA ASOCIACIÓN; y c.2) Por deficiencias o anomalías establecidas en las revisiones técnicas del personal designado por EL MINISTERIO o auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de EL MINISTERIO y de la Contraloría General de Cuentas. VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO. Para que el presente convenio surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de EL MINISTERIO. VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. En los términos y condiciones estipuladas, EL MINISTERIO y LA ASOCIACIÓN aceptamos el presente convenio, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales uno para cada parte suscribiente, quedando contenido en siete (7) hojas de papel tamaño oficio, impresas de ambos lados, debidamente numeradas y con membrete de EL MINISTERIO.



LIC. JOSÉ DAVID PRADO VÁSQUEZ
Director General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

ING. JORGE BYRÓN DE LEÓN ANDRADE
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales

